

(Sociedad Unipersonal), en el ejercicio de las competencias de la Junta general de socios, han acordado por unanimidad su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Zaragoza, 1 de julio de 2008.—El Administrador Solidario de la sociedad absorbente, Pilar Luengo Tolosa y el Administrador único de la sociedad absorbida, «Bancalé Servicios Integrales, S.L.», representada por Pilar Luengo Tolosa.—43.277. y 3.<sup>a</sup> 9-7-2008

**BANCO DE DEPÓSITOS, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**BANCO CONDAL, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

La Junta General y el accionista único de las sociedades relacionadas, con fecha 20 de junio de 2008 acordaron su fusión sobre la base de los balances aprobados a 31 de diciembre de 2007, mediante absorción por parte del Banco de Depósitos, S.A. del Banco Condal, S.A., de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de junio de 2008, el cual ha sido también aprobado por la Junta General y por el socio único.

Como la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, no es necesario efectuar ampliaciones de capital ni entregar nuevas acciones a los socios, ni ha lugar a establecer relación ni procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Banco de Depósitos, S.A.», don Federico Roncal Serra y el Secretario del Consejo de Administración de «Banco Condal, S.A.» (Sociedad Unipersonal), don José Antonio Guzmán González.—42.786. y 3.<sup>a</sup> 9-7-2008

**BARBESULA, S. L.**  
(En liquidación)

*Anuncio de reactivación*

A los efectos previstos en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica, para general conocimiento, que la sociedad «Barbesula S.L.», en liquidación, va a proceder a reactivar la mencionada Sociedad.

Marbella, 20 de junio de 2008.—El liquidador, Salvador Ruiz Lozano.—42.614. y 3.<sup>a</sup> 9-7-2008

**BARTOLOMÉ 5,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad escindida)

**MOLLERUSSA SERVICIOS**  
**INMOBILIARIOS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**TAULAT SERVICIOS INMOBILIARIOS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**CAPELLADES PROMOBUILDING,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**BINIAMBIT, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, celebrada el día 30 de junio de 2008, ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, mediante la segregación de todo su patrimonio en cuatro bloques, cada uno de los cuales se traspasa en bloque a cada una de las cuatro sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán Mollerussa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Taulat Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Capellades Promobuilding, Sociedad Limitada y Biniambit, Sociedad Limitada, con aprobación del balance de escisión. Las sociedades beneficiarias adquirirán por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador único de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, en fecha 19 de junio de 2008.

A tal efecto se informa que en la escisión total se ha tomado como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2007, y teniendo la escisión efectos contables desde el día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escindida.

Los acreedores pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 3 de julio de 2008.—El Administrador único de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, Santiago Vila Danés.—43.710. y 3.<sup>a</sup> 9-7-2008

**BIDICO, S. L.**

(Sociedad escindida)

**BIDICO, S. L.**

**BIDICO PATRIMONIAL, S. L.**

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta General Universal de «Bidico, Sociedad Limitada», con fecha 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad tanto el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2007, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Bidico, Sociedad Limitada» y «Bidico Patrimonial, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de

Vizcaya. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Abanto, 1 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios, Iker Ruiz Bárbara y Borja Ignacio Ruiz Bárbara.—43.609. 2.<sup>a</sup> 9-7-2008

**BIERZO PIEL, S. A.**

*Anuncio de disolución y aprobación del Balance final de liquidación*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la entidad mercantil Bierzo Piel, S.A., en liquidación, adoptó, con fecha 14 de junio de 2008, conjuntamente, los acuerdos de disolución y liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	42.554,13
Total activo .....	42.554,13
Pasivo:	
Capital social.....	108.180,00
Reservas .....	61.987,00
Rendimientos negativos del ejercicio anterior .....	(110.828,11)
Pérdidas y ganancias .....	(16.784,76)
Total pasivo .....	42.554,13

Ponferrada (León), 25 de junio de 2008.—La Liquidadora Única, D.<sup>a</sup> María Angeles López Fernández.—42.910.

**BOIX MAQUINARIA, S. L.**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**MAQUINARIA BOIX E HIJOS, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Los socios de las sociedades Boix Maquinaria, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal y Maquinaria Boix e Hijos, Sociedad Limitada, aprobaron, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de las dos Sociedades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, también aprobados de forma expresa como balances de fusión el 30 de junio de 2008. La fusión se realizará mediante la absorción por Boix Maquinaria, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal de Maquinaria Boix e Hijos, Sociedad Limitada, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Alicante, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese Registro. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades, ejercitable en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Isidro (Alicante), 30 de junio de 2008.—Los Administradores, don José Boix Jaén de Boix Maquinaria, S.L., Sociedad Unipersonal y don Francisco José Boix Sebastián de Maquinaria Boix e Hijos, S.L.—42.778.

y 3.<sup>a</sup> 9-7-2008